

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Oficio del Juzgado Comitente informando que el proceso 2019-00060-00 se terminó por pago total de la obligación y se levantan la medida cautela y de inmovilización ordenada. Asimismo, el patrullero que decomiso la motocicleta informa que la misma se encuentra en los patios de la subestación Santa Helena jurisdicción de El Cerrito. Queda para proveer.

Palmira V, 13 de octubre de 2020

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 2061
PALMIRA V, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2019 – 00260-00**

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, destaca el juzgado que, al haberse terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares, se hace innecesario continuar con dicha comisión.

No obstante, lo anterior, como quiera que, en desarrollo del ordenamiento del comitente, esta instancia judicial ordeno el decomiso del automotor materia de medida, orden que se cumplió por las autoridades de policía respectivas al punto de dejarlo a disposición del juzgado, por lo que se hace necesario, además de la devolución del despacho comisorio en mención, oficiar a dichas autoridades dejando sin vigencia los oficios a ellos remitidos.

RESUELVE

1. **ORDENAR** la devolución inmediata del despacho comisorio No.063, proveniente del juzgado segundo civil municipal de Buga. -

2. **OFICIESE** a las autoridades de policía de carreteras (sigin –automotores), a la patrulla de la subestación de policía de Santa Helena (El cerrito Valle), informándole que la orden de decomiso del automotor PLACAS PTT29 B modelo 2009, marca

Yamaha línea YW 125 CILIMDRAJE 125, comunicado mediante oficio 3022 del 11 de julio de 2019, ha quedado sin vigencia atendiendo la terminación del proceso ejecutivo contra el demandado EDGAR ANTONIO CAMPUSANO BERMUDEZ-

3. DEJESE anotada su salida en la radicación particular.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **085** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario